

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MANSILLA LUIS EDGARDO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 30/07/2018

N° de Receptoría: BB - 10075 - 2018

N° de Expediente: 106535

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 08/05/2019 10:29:19 - MARRON Cristian Antonio (cristian.marron@pjba.gov.ar) -

Observación SENTENCIA DE TRANCE Y REMATE

Sentencia - Folio: 383

Sentencia - Nro. de Registro: 174

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (240200054005668063)

08/05/2019 10:29:25 - SENTENCIA DE TRANCE Y REMATE

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

N° de Orden:

Expte.:- 106535

Parte:- Actora

Objeto:- Solicita.

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (240200054005668063)

///hía Blanca, Mayo 8 de 2019

Proveyendo el escrito electrónico remitido el 16/04/'19 a las 8:08:47 am.:

Y VISTOS: estos autos caratulados: "CHEVROLET S.A. de Ahorro para fines determinados c/MANSILLA, Luis Edgardo y otro/a s/ Ejecución Prendaria" de los que **RESULTA:**

PRIMERO:- Que a fs. 27/29 se presenta la Dra. Nerina Santarelli, en representación de "Chevrolet S.A. de ahorro para fines determinados", promoviendo ejecución prendaria en contra de **Ana Laura Inostroza y Luis Edgardo Mansilla, por** la suma de \$74.577, proveniente del incumplimiento de un contrato prendario N° OAN 977 celebrado el 13 de Agosto de 2014; encontrándose en mora los deudores desde el 11/12/'17. Solicita se condene a los ejecutados al pago del **capital, reajustes, intereses y costas.**

SEGUNDO:- Que a fs. 52/53 vta., se presenta la Sra. Ana Laura Inostroza con el patrocinio letrado del Dr. Francisco Riesco, oponiendo al progreso de la acción la excepción de *pago parcial documentado*, expresa que fueron realizados **dos** pagos parciales, uno al momento de la adjudicación del vehículo, por la suma de \$103.200 (acompaña factura) **y el** segundo efectuado por el Sr. Ezequiel Hugo Inostroza el 1/11/'17 de \$50.000 (acompaña copia de comprobante de depósito en caja de ahorro en Pesos). Solicita que dichos pagos sean tenido en cuenta por la parte actora al momento de practicar liquidación.

TERCERO:- Que el codemandado Luis Edgardo Mansilla, fue intimado de pago en calle El Resero n° 285 de **ésta ciudad** de Bahía Blanca, el 18 de Marzo de 2019, sin que se haya presentado en autos.

CUARTO:- Corrido traslado a la parte actora de la excepción opuesta, lo contesta en el escrito electrónico remitido el 14/02/'19 a las 7:15:45 am.. Expresa que la excepción de pago parcial opuesta por la codemandada no se encuentra enumerada en el art. 30 del Dto. 897/'95, por lo que solicita sea rechazada con costas.

Sin perjuicio de ello, indica que los depósitos efectuados sobre los que se apoya la infundada defensa, no son **objeto de** reclamo de las presente actuaciones; los pagos a que hace referencia fueron aplicados, uno al momento de la entrega del automotor y el otro a cuenta de cancelación. Manifiesta que frente a la existencia de saldos impagos, fue necesario instar la presente ejecución, pero los importes parciales que el deudor había pagado **NO** fueron objeto del reclamo. **Que en el** mes de Noviembre de 2017, el demandado acordó de manera extrajudicial un acuerdo de pago, del cual al momento de la

confección de la certificación contable de deuda la ejecutada registraba 19 cuotas impagas; por lo que los pagos manifestados por la ejecutada han sido aplicados a la cuenta del deudor antes de la promoción del presente litigio. Por lo que solicita el rechazo de la excepción de pago articulada.

QUINTO:- Que atento el estado de autos resultando *innecesaria e inconducente* la prueba ofrecida por la ejecutada, procede resolver sin más trámite la excepción opuesta (arg. art. 547 del C.P.C.C.).

CONSIDERANDO:-

PRIMERO:- La excepción de pago parcial se debe considerar al excepcionarse no en la oportunidad de practicarse liquidación, pues no se puede forzar al deudor a someterse a una sentencia, con la implicancia que acarrea la aplicación de costas por el total reclamado, para llevarlo a deducir su pago parcial de la liquidación posterior, ya que ello es someterlo a un exceso ritual que la ley no ha querido ni impuesto. Además, la norma del art. 30, inc. 4to. de la Ley de Prenda, "no califica" el pago; de ahí que éste podrá ser total o parcial, pues si el acreedor aceptó ese pago parcial, mal puede el juzgador oponerse a su reconocimiento, convalidando con ello la deslealtad procesal que constituye reclamar más allá de lo que se debe.

Dicho esto, corresponde adentrarnos a analizar al excepción de pago parcial opuesta por la codemandada Ana Laura Inostroza: Que la procedencia de la excepción de pago se encuentra supeditada a que su acreditación resulte documentada -en principio- en instrumentos emanados del acreedor o de su legítimo representante, en los que conste una clara e inequívoca imputación al crédito que se ejecuta.

Que en el supuesto de autos, la factura B0051-000800008 del 4 de Julio de 2014 expedida por "General Motors Argentina S.R.L." por cuenta y orden de "Chevrolet S.A. de ahorro para fines determinados" por \$103.200,00 corresponde a la adjudicación plan de ahorro, no surge que se encuentre cancelado las cuotas devengadas con posterioridad a la fecha de la factura y que se ejecutan en autos. En lo que respecta, a la fotocopia del comprobante de depósito en la Caja de ahorro en Pesos N° 0590/01120989/39, la misma carece de valor a los fines probatorios. Sin perjuicio de ello, se advierte que de acompañarse su original, del mismo no surge que el depósito efectuado corresponda al pago de las cuotas reclamadas en autos, porque no hay imputación concreta del pago efectuado. De allí que corresponda rechazar la excepción de pago parcial documentado opuesta.

POR ELLO, disposiciones legales citadas, **SE RESUELVE: Rechazar** la excepción de *pago parcial opuesta por la ejecutada Ana Laura Inostroza el día 26 de Diciembre de 2018* y en consecuencia fallar esta causa de **trance y remate** llevando adelante la ejecución promovida hasta tanto los ejecutados **ANA LAURA INOSTROZA Y LUIS EDGARDO MANSILLA** paguen a "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS**" la suma de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$74.577), ajustado en las condiciones previstas en el contrato, con más los intereses pactados desde la mora y hasta el efectivo pago, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 771 del mismo Código, costos y costas de la ejecución (arts. 68 y 556 C.P.C.). Difiérese la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para la oportunidad prevista por la Ley 14.967. Con costas a los ejecutados vencidos (arts. 68, 69, 77, 161 inc.3°, 556 y conc. del CPCC). Atento el silencio guardado por el demandado Luis Edgardo Mansilla, tiénese por constituido el domicilio del mismo en los estrados del Juzgado (arts. 540 y 41 Código Procesal). Se deja constancia que Luis Edgardo Mansilla fue intimado de pago a fs. 54/56 en calle El Resero n° 285 de esta ciudad. Regístrese copia (Acuerdo 2.514 Excm. S.C.J.B.A.)-

Agréguese la documentación reservada en Caja de Seguridad.-

CRISTIAN A. MARRON

JUEZ

13/2/2020

En la misma fecha cumplí con lo ordenado.

FERNANDO HUGO FRATTI

SECRETARIO

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARRON Cristian Antonio
(cristian.marron@pjba.gov.ar)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MANSILLA LUIS EDGARDO y otro/a S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 30/07/2018 **N° de Receptoría:** BB - 10075 - 2018 **N° de Expediente:** 106535

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 07/11/2019 12:07:35 - MARRON Cristian Antonio (cristian.marron@pjba.gov.ar) -

Observación SE DECRETA VENTA AUTOMOTOR

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (242800054005956570)

07/11/2019 12:07:36 - SUBASTA - ORDENA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. 106535

Parte: Actora

Objeto: Solicita.

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (242800054005956570)

//hía Blanca, 7 de Noviembre de 2019

Proveyendo la presentación electrónica del día 4/11/19 a las 7:39 am :

Y VISTOS: En atención a lo solicitado, lo prescripto por el art. 562 del C.P.C.C., lo establecido por el Acuerdo 3604/2012 de la Excma. S.C.J.B.A. y su anexo reglamentario y lo ordenado por la Res. 307/18 de la Excma. S.C.B.A., y lo que resulta de los Informes que se adjuntan, **decrétase la venta en subasta electrónica del Automotor dominio OAN977, embargado en autos, con la base de \$74.577 (cláusula 10.f.iv), al contado y al mejor postor, por intermedio de la martillera propuesta MARCELA ALEJANDRA FOGLIA (cláusula 10.f.i), quién previa aceptación del cargo ante el Actuario y publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Nueva de ésta ciudad, proceda a llenar su cometido, fijando fecha y hora para la realización del remate. Hágase entrega del automotor secuestrado al martillero. Intímase al deudor para que dentro del plazo de cinco días manifieste si los bienes embargados están a su vez, prendados o embargados debiendo en el primer caso, indicar el nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito; en el segundo, Juzgado, Secretaría y carátula del juicio (arts. 558, 559, 563, 576 y 580 del CPC).**

Depósito en Garantía: Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar en la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía consistente en el 5% de la valuación fiscal del automotor Dominio OAN977 y que en el caso de autos, ascienden a las sumas de **OCHO MIL CIEN PESOS** siendo ello el requisito válido

para ser postor e intervenir en la puja, debiendo adjuntarse al presente proceso el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C.).-

Cuando el oferente no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas Judiciales- y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.-

Se hace saber a la Sra. Martillera que una vez que la parte ejecutante haya cumplido los requisitos de ley (vgr. comunicación a los jueces embargantes e inhibientes, etc.), previo a fijar la fecha de comienzo de subasta, deberá presentarse ante el Registro de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca, a los fines de acordar con su titular la fecha en que comenzará el lapso de celebración de la subasta judicial.

Respecto a la publicación de edictos ordenada en el auto de subasta indicado precedentemente, hágase saber a la martillera interviniente que la misma deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta.

La martillera deberá informar con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del CPC; ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazo al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).-

En cuanto a la comisión de la Martillera, la misma será del 10% a cargo del comprador, más el 10% de los mismos en concepto de aportes previsionales (Art. 54 inc. IV y 71 de la Ley Pcial. 10973 y sus modif.).

La rematadora dentro de los *tres días hábiles* de finalizado el acto de la subasta, deberá rendir cuentas y elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Una vez informada por la martillera la fecha de comienzo de la celebración de la subasta, se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA, a fin de que comparezcan la Sra. martillera y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.-

Quien resulte comprador deberá depositar el precio de subasta al contado, descontado el 5% en concepto de depósito en garantía, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir

electrónicamente los fondos a la cuenta Judicial que se le indicare en ocasión del remate, **dentro** del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A.), **quien** deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha **indicación** presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de **la Ac. 3604** de la Excma. S.C.J.B.A. munidos de la documentación pertinente .-

Líbrese oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Delegación Tribunales, a fin de que por quien corresponda se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden del Juzgado.

Oportunamente, líbrese oficio al Registro de Subastas Judiciales Seccional Bahía Blanca a los fines previstos por el art. 5 Anexo I, Ac. 3604 SCJBA.

CRISTIAN A. MARRON

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARRON Cristian Antonio
(cristian.marron@pjba.gov.ar)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MANSILLA LUIS EDGARDO Y OTRO/A S/
EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 30/07/2018

N° de Receptoría: BB - 10075 - 2018

N° de Expediente: 106535

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 08/11/2019 10:04:11 a.m.

Firmado por LUIS MARIA PINTO (20205550780@bapro.notificaciones) - (Legajo: 33013)

Nro. Presentación Electrónica 25261422

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SÓLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por LUIS MARIA PINTO (20205550780@bapro.notificaciones)

08/11/2019 10:04:11 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Bahía Blanca, 08 de noviembre de 2019

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

En los autos caratulados CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MANSILLA LUIS EDGARDO y otro/a S/ EJECUCION PRENDARIA del Departamento Judicial de Bahía Blanca, se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS**, cuyo n° de cuenta es 560142/5, el n° de CBU es 0140437527620656014258 y el CUIT es 30-99913926-0.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



LUIS MARIA PINTO
(20205550780@bapro.notificaciones)
(Legajo: 33013)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MANSILLA LUIS EDGARDO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 30/07/2018

N° de Receptoría: BB - 10075 - 2018

N° de Expediente: 106535

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 02/03/2020 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior: 02/03/2020 10:53:12 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE siguiente

Referencias

Funcionario Firmante: 02/03/2020 10:53:11 - MARRON Cristian Antonio (cristian.marron@pjba.gov.ar) -

Observación: FIJA FECHA

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (224700054006077100)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. 106535

Parte: Martillero

Objeto: Fija fecha

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (224700054006077100)

///hía Blanca, Marzo 2 de 2020

Proveyendo el escrito electrónico remitido el 20/02/20 a las 11:09:

Atento lo manifestado, téngase presente la fecha de inicio de la subasta para el día 7 de Abril de 2020 a las 11 horas y de la de finalización para el 23 de Abril de 2020 a las 11 horas. Hágase saber a los interesados que el bien a subastar será exhibido el 25 de Marzo de 2020 de 9:30 a 10:30, en calle Corrientes n° 635 de ésta ciudad.

Fijase audiencia para el día 10 de Junio de 2020 a las 10:00 a fin de que comparezcan el Sr. martillero y el adjudicatario con la documentación pertinente a los fines dispuestos por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excm. S.C.J.B.A..

Una vez comunicado el Registro de Subasta de la subasta ordenada en autos y las fechas fijadas supra, publíquense edictos en el Boletín Oficial de La Plata, en el diario "La Nueva" de esta ciudad; hágase saber a la parte actora que sin perjuicio de que los edictos serán confeccionados por Secretaría, a fin de mantener el buen orden del proceso y en cumplimiento de la Ac.3886 SCJBA, deberá observarse que el edicto dirigido al Boletín Oficial el mismo se realizará en formato digital y será notificado electrónicamente por el Juzgado al domicilio electrónico boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones **previo pago** de la tasa correspondiente, la que **deberá ser** escaneada y enviada como archivo adjunto a una presentación electrónica **y presentarse su constancia original** en la **Mesa de** entradas del Juzgado para su certificación y reserva por Secretaría.

Atento lo solicitado, ampliase el decreto de venta del 7 de Noviembre de 2019: El comprador en subasta deberá depositar o transferir en la cuenta de autos, la comisión de la enajenadora y su adicional de ley, en la misma oportunidad en que deposita el precio de subasta, esto es, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Asimismo, se hace saber que al no encontrarse prohibida legalmente la cesión del acta de adjudicación, la misma se encuentra admitida en el presente proceso.

CRISTIAN A. MARRON

JUEZ

H

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARRON Cristian Antonio
(cristian.marron@pjba.gov.ar)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MANSILLA LUIS EDGARDO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 30/07/2018

N° de Receptoría: BB - 10075 - 2018

N° de Expediente: 106535

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 11/03/2020 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

Anterior **11/03/2020 10:09:19 - DESPACHO SIMPLE** [Siguiente](#)

Referencias

Funcionario Firmante: 11/03/2020 10:09:18 - MARRON Cristian Antonio (cristian.marron@pjba.gov.ar) -

Observación: SE DEJA SIN EFECTO LA AUTORIZACION PARA CEDER EL BOLETO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. 106535

///hía Blanca, 11 de Marzo de 2020

Advirtiendo en éste acto que en el resolutorio del 2 de Marzo de 2020 último párrafo, se admitió la cesión del acta; siendo que **en autos** se subasta un automotor y que la venta se perfecciona con la posesión del mismo, que esta se hará efectiva inmediatamente **después** de suscripto el acta de adjudicación, resulta imposible la cesión del acta de adjudicación (arg. art. 586 del C.P.C.C.). Por ello, **déjase sin** efecto parcialmente el resolutorio indicado, en la parte pertinente.-

CRISTIAN A. MARRÓN

JUEZ

H

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARRON Cristian Antonio
(cristian.marron@pjba.gov.ar) -



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI - diego.machiavelli@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - BAHIA BLANCA
Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MANSILLA LUIS EDGARDO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: 106535
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: MACHIAVELLI DIEGO ESTEBAN
Fecha Notificación: 18 sep 2020
Firmado y Notificado por: ACOSTA Eduardo Jesus. eduardo.acosta@pjba.gov.ar. 18/09/2020 11:56:10 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: ACOSTA Eduardo Jesus. eduardo.acosta@pjba.gov.ar. 18/09/2020 11:56:04 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**OFICIO**

Bahía Blanca, 18 de Septiembre de 2020

AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS

diego.machiavelli@pjba.gov.ar

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a los autos caratulados CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MANSILLA LUIS EDGARDO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA , Expte. N° 106535, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Bahía Blanca, a fin de informarle que se ha fijado fecha de inicio de la subasta electrónica para el día **14 de Octubre del 2020 a las 11:00** y de la de finalización para el **28 de Octubre del 2020 a las 11:00** (conf. arts. 559 y 575 del C.P.C, art. 4 de la res. 102/4, arts. 1 y 2 de la res. 1950, arts. 3 y 5 de la Ac. 3604 de la SCJBA). Se estableció como día de exhibición del vehículo el **1 de Octubre de 2020 de 14:00 a 15:00**, en calle AVENIDA ALEM N° 995, de esta ciudad. Asimismo, se fijó audiencia para el día **27 de Noviembre de 2020 a las 10:00** a fin de que comparezcan el Sr. martillero y el adjudicatario con la documentación pertinente a los fines dispuestos por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Exema. S.C.J.B.A.

A continuación se transcriben los datos correspondientes:

- 1) Automotor CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS modelo DX-CLASSIC 4 P LS ABS AIRBAG 1.4 N, MODELO AÑO 2014, motor marca CHEVROLET N° T85198583, marca de chasis CHEVROLET N° 8AGSC1950FR119838, dominio OAN977.
- 2) La cuenta judicial abierta en el Banco de la provincia de Buenos Aires n° 560142/5 , el n° de CBU es 0140437527620656014258 y el CUIT es 30-99913926-0.
- 3) La martillera desinsaculada es MARCELA ALEJANDRA FOGLIA T° V F° 070 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Legajo Previsional N°32469, Monotributista, C.U.I.T. e Ingresos Brutos 27-24765101-8, con domicilio legal constituido en la calle Almafuerde N°1781 de la ciudad de Bahía Blanca, y domicilio electrónico en 27247651018@ema.notificaciones.
- 4) Que el depósito en garantía el depósito en garantía ascienden a las sumas de **NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$9.250)**, consistente en el 5% de la valuación fiscal (\$185.000) del automotor Dominio **OAN977**; suma que será descontada del precio de subasta.
- 5) Que al oferente que no resultare ganador y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas en concepto de depósito en garantía le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la

cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.

6) Que el comprador deberá depositar el precio de subasta al contado, descontado el 5% en concepto de depósito en garantía, el depósito deberá contener además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 10 % de honorarios del Martillero (más 10% en concepto de aportes previsionales) a cargo del adjudicatario. -

7) La parte actora hasta la fecha no solicitó compensar el crédito que se ejecuta en autos. Sin perjuicio de ello, se hace saber que en caso de ser solicitada la compensación, la parte no será eximida del pago del depósito en garantía.

8) Atento que la venta se perfecciona con la posesión del automotor, y que esta se hará efectiva inmediatamente después de suscripto el acta de adjudicación, resulta imposible la cesión del acta de adjudicación (arg. art. 586 del C.P.C.C.).

Saludo a Ud. atte

EDUARDO J. ACOSTA
AUXILIAR LETRADO

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: XL4Q8D



Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MANSILLA LUIS EDGARDO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 30/07/2018

N° de Receptoría: BB - 10075 - 2018

N° de Expediente: 106535

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 21/05/2021 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: MARTILLERO PROPONE NUEVA FECHA DE SUBASTA) - (FIRMADO)

[Anterior](#) 21/05/2021 14:22:18 - ESCRITO ELECTRONICO [Siguiete](#)

Referencias

Fecha del Escrito 21/5/2021 2:22:17 p. m.

Firmado por Marcela Foglia (27247651018) - (Legajo: 726130)

Nro. Presentación Electrónica 44261253

Observación del Profesional MARTILLERO PROPONE NUEVA FECHA DE SUBASTA

Presentado por: FOGLIA MARCELA (27247651018@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SEÑOR JUEZ:

MARCELA ALEJANDRA FOGLIA, (0291)4192694, Monotributista, CUIT e Ing.Brutos 27-24765101-8, inscripto al M: Tomo V, Folio 070 - C: Tomo V, Folio 296 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del departamento Judicial de Bahía Blanca, Afiliado Previsional N°32469, Expte.n°106535, en autos caratulados: "CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MANSILLA LUIS EDGARDO S/EJECUCIÓN PRENDARIA." con domicilio constituido en calle Almafuerte 1781 de Bahía Blanca, y domicilio electrónico en 27247651018@cma.notificaciones, en mi carácter de Martillera, a V/S me presento y respetuosamente digo;

1- Que por no poder cumplir con los plazos previstos por la Acordada 3604/12 S.C.B.A. para la publicación de edictos, vengo a solicitar se de lugar a la nueva fecha de subasta presentada, la nueva fecha de inicio de la subasta será el día 20 de Agosto del 2021 a las 11:00 horas, por ende el día de finalización será el 03 de Septiembre del 2021 a las 11:00 horas, sin perjuicio de lo establecido por el art. 42 de Reglamento Anexo a la Acordada 3604/12 S.C.B.A.-

2- Que la exhibición se efectuará el día 09 de Agosto del 2021 en el horario comprendido entre las 15:00 horas y las 16:00 horas, en el domicilio donde se encuentra el bien secuestrado, sito en calle AVENIDA ALEM N°995, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

3- Dada la situación sanitaria de público conocimiento, se realizará la exhibición con protocolo según orden de llegada, barbijo, documento identidad, 10 minutos cada uno, esperar en vehículo, dando así cumplimiento a las medidas sanitarias. tapaboca o

4- Se determine V.S. la fecha de la audiencia establecida por el art. 38 de la Acordada 3604/12 S.C.B.A.

5- Que por Secretaría se me haga entrega de los edictos correspondientes.

6- La autorización para la publicación de videos.

7- En caso de que la ciudad de Bahía Blanca en la fecha de exhibición se encuentre en una fase que NO se permita la presencialidad, se pueda realizar la misma a través de un link.

Que por lo expuesto, solicito a V.S. se aprueben los puntos expuestos.

Proveer de conformidad

SERÁ JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Marcela Foglia (27247651018)
(Legajo: 726130)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



17/6/2021

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MANSILLA LUIS EDGARDO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 30/07/2018

N° de Receptoría: BB - 10075 - 2018

N° de Expediente: 106535

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 28/05/2021 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior 28/05/2021 18:51:15 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

Referencias:

Funcionario Firmante: 28/05/2021 18:51:14 - MARRON Cristian Antonio - JUEZ

Observación: FIJA NUEVA FECHA SUBASTA

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (245100054006723919)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. 106535
Parte: Martillero

Objeto: Fija fecha

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (245100054006723919)

//hía Blanca, 28 de Mayo de 2021

Proveyendo el escrito electrónico remitido el 21/05/21 a las 14:22:

Atento lo manifestado, téngase presente la fecha de inicio de la subasta para el día 20/08/21 a las 11:00 y de la de finalización para el 03/09/21 a las 11:00. Hágase saber a los interesados que el bien a subastar será exhibido el 9 de Agosto de 2021 de 15:00 a 16:00 en calle Avda. Alem n° 995 de ésta ciudad, la que deberá ser realizada en la forma indicada en el escrito que se provee.

Fijase audiencia para el día 27/10/2021 a las 10:00 a fin de que comparezcan la Sra. martillera y el adjudicatario con la documentación pertinente a los fines dispuestos por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A..

Una vez comunicado el Registro de Subasta de la subasta ordenada en autos y las fechas fijadas supra, publíquense edictos en el Boletín Oficial de La Plata, en el diario "La Nueva" de esta ciudad; hágase saber a la parte actora que sin perjuicio de que los edictos serán confeccionados por Secretaría, a fin de mantener el buen orden del proceso y en cumplimiento de la Ac.3886 SCJBA, deberá observarse que el edicto dirigido al Boletín Oficial el mismo se realizará en formato digital y será notificado electrónicamente por el Juzgado al domicilio electrónico boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones previa pago de la tasa correspondiente, la que deberá ser escaneada y enviada como archivo adjunto a una presentación electrónica.

Al pto. 6: Aclarada que sea la petición se proveerá lo que por derecho corresponda. Al pto. 7: A lo solicitado, no ha lugar.

CRISTIAN A. MARRON

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARRON Cristian Antonio
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - BAHIA BLANCA
Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MANSILLA LUIS EDGARDO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: 106535
Tipo de notificación: DESPACHO SIMPLE
Destinatarios: regpublico-bb@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 02/07/2021
Alta o Disponibilidad: 2/7/2021 10:32:17
Firmado y Notificado por: HERNANDEZ Maria Alejandra. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/07/2021 10:31:40
Firmado por: MARRON Cristian Antonio. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Expte. 106535
 Parte: Martillera
 Objeto: Solicita.
 Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (255400054006773869)

///hía Blanca, 24 de Junio de 2021

Proveyendo el escrito electrónico remitido el 17/06/21 a las 20:03:

Siendo exacto lo expuesto por la recurrente, déjase sin efecto el edicto informado por Secretaría el 14 de Junio de 2021, debiendo expedirse con la modificación indicada en el pto. 1 del escrito que se provee.

A lo demás, atento lo solicitado y sin perjuicio que no existe normativa vigente que lo exija, admítase la publicación de un video a través de un Link en YouTube, como complemento de la publicidad ordenada, lo que no sustituye la exhibición presencial, que deberá ser realizada indefectiblemente para que se pueda llevar a cabo la subasta ordenada.-

Por todo ello, infórmese nuevamente por Secretaría los edictos a publicarse, con las constancias apuntadas supra.

CRISTIAN A. MARRÓN
JUEZ

H

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: 386ZQ9



236900054006775053

